



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Diciembre 7 de 2022

050014105 008 2022 00968 00

Dentro de la acción de tutela presentada por **OVAIRO DE JESUS CARDONA SIERRA**, (quien en el escrito de tutela no informa número de identificación), en contra de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S. “SAVIA SALUD”** con NIT. 900.604.350-0 y de **SEGUROS DEL ESTADO S.A. (SOAT)** y en el que se dispuso vincular por pasiva a la **E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA** junto con otras entidades, el accionante mediante correo electrónico del 7 de diciembre de la presente anualidad, sostiene que la entidad accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela de primera instancia proferido por esta Agencia Judicial el 6 de diciembre de 2022.

Sin embargo, una vez verificada la sentencia en mención, se tiene que, para proceder a dar cumplimiento a la orden impartida, la accionada aún está dentro del término legal otorgado, dado que el término de 48 horas dispuesto en la parte resolutive del fallo, debe contabilizarse HÁBIL, lo que se traduce en 6 días, a partir de la notificación de la providencia, motivo por el cual no se le dará trámite al incidente propuesto y se procederá con el archivo de la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **208** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **09 DE DICIEMBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac06023edbc4e47becd4c928cf1215643b9f84cb8034643768e01a6705a5d549**

Documento generado en 07/12/2022 03:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>